

Presidencia
Expte. Nº 110-23/2025.-

DECRETO Nº **4398** -JG.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

27 NOV 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones caratuladas: Solicitud de pago de facturas adeudadas año 2024 a favor de Nuñez Florencia Lujan; y

CONSIDERANDO:

Que, el titular del Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes solicita autorización para realizar y gestionar el pago por medio de la partida presupuestaria pertinente, de la factura a nombre de Nuñez Florencia Lujan por el servicio de actuación de Solista Soporte "Flowciano" durante la Elección de la Representante Nacional de los Estudiantes del año 2024;

Que, es responsabilidad de los funcionarios del área, el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de procedimiento, formas, contralor, ejecución y rendición de cuentas respectivas;

Que, rola Resolución Nº 36- E.A.P.F.N.E./ 25 emitida por el Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes, por medio de la cual se tiene por reconocida la prestación del servicio;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de atribuciones propias, y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes a imputar la erogación derivada del Expte. Nº 110-23/2025 caratulado: "SOLICITUD DE PAGO DE FACTURAS ADEUDADAS AÑO 2024 A FAVOR DE NUÑEZ FLORENCIA LUJAN"; cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 3-10-15-1-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" prevista en la Jurisdicción "L" Deuda Pública del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2025, Ley Nº 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Jefe de Gabinete y de Hacienda y Finanzas.

ES COPIA FIEL



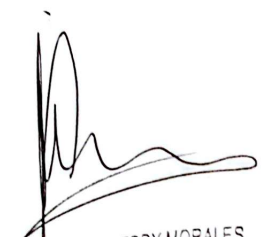
Patricia Betolaz
Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

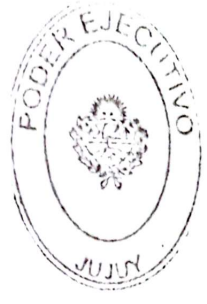
Decreto N° 110-23/2025.-

2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

4398 -JG.-

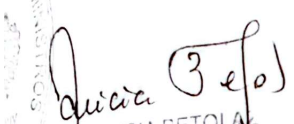
ARTICULO 3º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese
simultáneamente en el Boletín Oficial. Pase al Ente Autárquico Permanente de la Fiesta
Nacional de los Estudiantes, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto
para difusión, a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia
para conocimiento. Cumplido, vuelva a Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL


PROF. PATRICIA BETOLA
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS